

**Aviso por el que se modifican diversos numerales de las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente.”**

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en fecha 13 de marzo de 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres emitió las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente” (en adelante las “BASES”).

**Segundo.** Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, mediante el cual se establece que se posponen acciones y gastos del gobierno.

**Tercero.** Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo podrán ser transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a través de las tesorerías de las entidades de federativas.

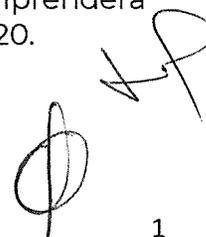
**Cuarto.** Que, tomando en cuenta los anteriores considerandos y con fundamento en los artículos 7, fracciones XIII y XIV; 16, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 10 y 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 183A y 184 de su Reglamento, y 22, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es necesario realizar precisiones y ajustes a las “BASES” para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se expiden las siguientes:

### **MODIFICACIONES**

**Primero:** Se modifican los numerales *10. Período de ejecución de los proyectos* y *21. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros*, para quedar como sigue:

#### **10. Período de ejecución de los proyectos**

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2020.



## 21. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

(...)

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (31 de diciembre de 2020) deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos a más tardar el 15 de enero de 2021, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el INMUJERES a más tardar el 08 de enero de 2021, mediante el mecanismo establecido en la Plataforma FOBAM.

(...)

**Segundo.** Se modifica el primer párrafo y se adiciona un penúltimo párrafo al numeral *14. Radicación de los recursos* y se modifica el primer párrafo y añade el inciso e) al numeral *18. Modificaciones a los proyectos beneficiados*, para quedar como sigue:

### 14. Radicación de los recursos

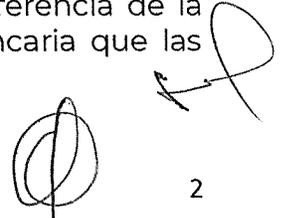
La radicación de los recursos se realizará en hasta siete ministraciones dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Donación con la IMEF y del Convenio de Colaboración con los Gobiernos de las Entidades Federativas y se haya notificado que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.

En caso de que las instancias competentes realicen adecuaciones al Presupuesto de Egresos que afecten los montos y plazos de erogación de los recursos comprometidos por el FOBAM, el INMUJERES informará de esta situación a las IMEF beneficiarias y procederá a realizar los Convenios Modificatorios correspondientes a los Contratos de Donación y Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas, mismos que les serán enviados a las IMEF por medio de correo electrónico institucional. Una vez que se tengan debidamente firmados ambos Convenios Modificatorios las IMEF beneficiadas deberán adjuntarlos en el módulo correspondiente de la plataforma FOBAM, junto con la información bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa que deba actualizarse para los efectos de la entrega del donativo.

(...)

### 18. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado entre los 30 y 34 días hábiles posteriores a la transferencia de la primera ministración por parte del INMUJERES a la cuenta bancaria que las



2

tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas. Dicha solicitud deberá enviarse al INMUJERES, mediante oficio firmado por la titular de la Instancia de manera fundada y motivada. El INMUJERES notificará la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

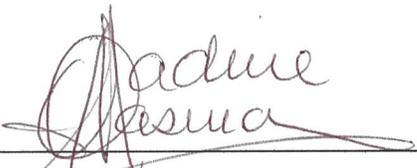
Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) a d)...
- e) Reducción de gastos en metas planteadas con base en el presupuesto asignado.

### Transitorios

**Único.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación y difusión en la página web del INMUJERES: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam>.

México, Ciudad de México, a 7 de julio de 2020.- Nadine Flora Gasman Zylbermann, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.- Firma. Miguel Ángel González Muñoz, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres.



Presidenta del Instituto Nacional de las  
Mujeres



Coordinador de Asuntos Jurídicos  
del Instituto Nacional de las  
Mujeres

Esta es la última hoja del Aviso por el que se modifican diversos numerales de las "Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) con el objetivo de contribuir a la erradicación del embarazo infantil y a la disminución del embarazo adolescente."